



Acta de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Jurídica de la Delegación General de Estudiantes de la UGR

Fecha: Lunes 24 de Junio de 2024

Hora: 11:30 en primera convocatoria, 12:00 en segunda convocatoria.

Lugar: Telemática / Sede de la Delegación General de Estudiantes

Asistentes:

- Oliver Martín Dostert Pérez
(Vicecoordinador jurídico)
- Juan Manuel García Gonzalo
(Director de Informes)
- Aritz Domínguez Liste
- Lucas de Uña Ocampo
(miembro)

Orden del día:

1. Elección del/ de la tomador/a de acta de la sesión.
2. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
3. Debate y aprobación, si procede, de los reglamentos propuestos por las Delegaciones de Centro:
 1. Delegación de Estudiantes de la Facultad de Traducción e Interpretación.
4. Asuntos de trámite y urgencia.
5. Ruegos y preguntas.

Se abre la sesión a las 12:05h.

1. Elección del tomador de acta de la sesión.

Se elige por unanimidad a Juan Manuel García Gonzalo como Secretario de la Comisión Jurídica.

2. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

No hay actas de sesiones anteriores.



3. Debate y aprobación, si procede, de los reglamentos propuestos por las Delegaciones de Centro.

Se presenta únicamente el Reglamento de la Delegación de Traducción e Interpretación.

REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA COMISIÓN JURÍDICA A LA DELEGACIÓN DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN Y SIN LOS CUALES EL INFORME NO PODRÁ SER FAVORABLE.

1. En referencia a la redacción del preámbulo, consideramos que no es apropiada la inclusión del último párrafo del mismo ya que hemos apreciado la referencia a un coordinador Ambivalente el cual no vuelve a aparecer referenciado en el resto del Reglamento de Régimen y Funcionamiento. Retirada de “Así mismo y dadas las particularidades de cada centro, consideramos importante reflejar la necesidad de dar voz al conjunto del estudiantado de los diferentes Grados presentes en el mismo a través de la Coordinación Ambivalente.”
2. Dar una nueva redacción al artículo 4, eliminando todas las definiciones incluidas en el apartado 2º del mismo, pues aparece referenciado posteriormente en el art. 7, y dejar su redacción como “La DETI estará formada por miembros natos, miembros electos, miembros designados y voluntarios.”
3. En el artículo 7.2.b, suprimir todo lo que aparece posteriormente a “Claustro y Junta de Facultad”, es decir, “de estudiantes matriculados en cualquiera de los grados del Centro dichos Centros que no sean miembros natos.”
4. Eliminar del artículo 8.1.b las referencias al “Coordinador Ambivalente” y añadir la figura del “Subsecretario”.
5. Eliminar el artículo 9.1.j por reiteración del artículo 9.1.i.
6. Mover el artículo 11 al Título III de órganos unipersonales.
7. Aclarar en quién reside la competencia de los expedientes contradictorios, asignándole al órgano que se determine. La redacción actual incluye 3 órganos diferentes con esta competencia: Comisión Académica; Comisión Permanente y Coordinador de Garantías.
8. En los artículos 17 y 18 no se hace referencia al Pleno de la Delegación de Estudiantes de Traducción e Interpretación, sino al pleno de la propia Facultad de Traducción e Interpretación, por lo que es necesario cambiar dichas referencias.



9. En el artículo 18.3, poner "...al acuerdo adoptado; o su abstención y los motivos que lo justifiquen..."
10. En el artículo 19, eliminar "Facultad. Citada" y sustituirla por "...los demás órganos colegiados de la delegación".
11. En el artículo 21, eliminar al Coordinador de garantías e incluir al subsecretario.
12. Incluir en el art. 25 el apartado f sobre "Incoar y gestionar los expedientes contradictorios, según el correspondiente artículo de este reglamento".
13. Actualizar el conjunto de la numeración de los artículos y las referencias a los mismos en el índice.
14. En el artículo 34, eliminar la referencia a "delegado de Estudiantes de la delegación", pues es "el delegado de Estudiantes de la Facultad de Traducción e Interpretación".
15. En el artículo 36, adición de "conforme se ha dispuesto en el presente reglamento" eliminando las referencias a otros artículos y que estas estén en paréntesis.
16. En el artículo 40 el secretario de la DETI será nombrado por el Delegado. Eliminar el término Facultad y añadir DETI. 17. Al igual que en el caso anterior, en el artículo 42, es necesario cambiar la elección del Tesorero de la Facultad, a el Tesorero de la DETI.
18. Eliminar en el art. 42.5, las referencias al vicesorero, pues no aparece en el resto del texto.
19. Disposición Adicional primera, se debe cambiar miembros de la Facultad de Traducción por los del Pleno de la DETI.

SUGERENCIAS REALIZADAS POR LA COMISIÓN JURÍDICA PARA SU TOMA EN CONSIDERACIÓN POR PARTE DE LA DELEGACIÓN DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN.

1. Ajustar en todo el documento la calidad de los logos, la maquetación de este y la numeración de los artículos, pues aparece desincronizada.
2. Establecer en el artículo 1, las siglas de la delegación y de la Facultad y, en caso de aceptar dicha sugerencia, ajustarlo en el resto del documento.
3. En el artículo 5.3 es necesario reordenarlo para que mantenga la coherencia en cuanto a la prelación de cargos. Además, el "como mínimo" ya incluye al subsecretario, por lo que no es necesario añadir el "en caso de nombrarse".
4. En coherencia con el artículo 4, el artículo 7 se modifica para adaptarse al mismo.



5. Añadir en el art. 7.2.d “pudiendo regular su participación en estas últimas en el Reglamento de Régimen Interno”.
6. En el artículo 8.1.c añadir “así como el método de elección de sus miembros”.
7. Comprobar a lo largo del texto las diferentes referencias a los diferentes artículos, pues el cambio de numeración puede provocar inconexiones.
8. En el artículo 14, cambiar el periodo de un mes, por el máximo de 10 días hábiles, en consonancia con el art. 38, sobre la moción de censura.
9. En el artículo 15, cambiar el quien designe por delegue.
10. En el art. 15.8, eliminar los paréntesis.
11. Comprobar en todo el texto la coherencia lingüística.
12. Nueva formulación del art. 17.4 “En caso de empate, quien presida la reunión tendrá voto de calidad.”.
13. Inclusión en el art. 21 del subsecretario.
14. En el art. 22, incluir que “Son competencias de la Comisión Permanente”.
15. En el art. 22.h, eliminar la aprobación de incoaciones para facilitar el trabajo y disminuir la burocracia.
16. Intercambiar los apartados f y e del art. 25, para dar coherencia a la redacción de este.
17. Unificar los art. 35.1.d y el 31.1.e
18. Cambiar en el art. 35.1.f, la expresión Podrá por pudiendo.
19. En el art. 37, cambiar la referencia a otro artículo por “el presente reglamento”.
20. Disposición transitoria única, adaptada a las figuras que se marcan en el reglamento.

Se aprueba con los cambios propuestos y pendiente de modificación.

4. Asuntos de trámite y urgencia.

No hay.

5. Ruegos y preguntas.

No se realiza ningún ruego ni pregunta.



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**



No habiendo más intervenciones ni más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:45h del día señalado en la cabecera, de todo lo que yo, como Secretario, doy fe.

VºBº del VICECOORDINADOR

Oliver Martín Dostert Pérez

Fe de la SECRETARIA

Juan Manuel García Gonzalo